



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 548-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 233-FENF-2013 de la Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Católica de Santa María solicitando un Reconocimiento o Distinción con motivo del Quincuagésimo Aniversario;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Enfermería de la Universidad Católica de Santa María fue creada en el 1964 por la Madre Cristóforis Deneke Berckremeyer M.S.C. de la Congregación Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, por invitación del Rvdo. Padre William Morris, Rector en ese entonces de la Universidad Católica de Santa María;

Que, con fecha 05 de abril del año 1965, baja la Decanatura de la indicada religiosa, se da inicio a los estudios facultativos, organizando su funcionamiento académico y administrativo en uno de los pabellones de la Universidad;

Que, posteriormente con la ayuda episcopal "MISERIOR" de Alemania y aportes familiares y amicales se construyó el nuevo pabellón de la Facultad, el mismo que fue inaugurado el 20 de abril de 1968 por el Nuncio Apostólico Monseñor Rómulo Carboni y por el Embajador de la República Federal Alemana Sr. Roberto Von Foerster; estando convenientemente equipado con una biblioteca, laboratorios y material y equipo audiovisual;

Que, a partir del año 1967, la Facultad de Enfermería de la Universidad Católica de Santa María ha entregado a la sociedad arequipeña diferentes promociones de Enfermeras con Título Profesional Universitario, habiendo participado su creadora en la constitución de la Sociedad Interuniversitaria Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería de Chiclayo, Trujillo, San Marcos y San Agustín de Arequipa;

Que, la Fundadora de la Facultad de Enfermería trabajó en dicha Institución durante 10 años consecutivos a dedicación exclusiva, falleciendo el 12 de agosto de 1995 y dejando a la institución convertida en un modelo latinoamericano con dimensión humana, científica e histórica;

Que, siendo la Enfermería una profesión de servicio, vocación, amor al prójimo y respeto al ser humano, la Facultad que actualmente funciona en la Universidad Católica de Santa María tiene como visión liderar la excelencia académica en la formación de enfermeras idóneas, competitivas y con ética profesional y personal, bajo una concepción humanista y cristiana;

Que, igualmente tiene como Misión formar holísticamente a profesionales que puedan liderar el cuidado de la persona, la familia y la sociedad, asumiendo su responsabilidad social con alto nivel científico, tecnológico, ético y humano;



Que, producto de ello, su modelo de enseñanza-aprendizaje tiene como estratégicas el cuidado integral de la persona en las dimensiones biofísicas, psicosocial y espiritual, así como la docencia, el servicio, la investigación y la experiencia en equipos de salud;

Que, en la praxis de los estudios de la carrera de Enfermería, el modelo educativo ha creado espacios dedicados a la atención y el estudio de formas innovadoras que permitan un aprendizaje rico en actitudes y competencias, con un enfoque constructivista y creativo;

Que, de otra parte, integran la formación académico-profesional los estudios de tutoría estudiantil y programas de extensión cultural, todo lo cual contribuye a la obtención del grado académico de Bachiller y al Título Profesional de Licenciada en Enfermería;

Que, a nivel de postgrado, existen los estudios de Maestría, Segunda Especialidad, Doctorados y Postdoctorados en Enfermería, los que permiten la superación académica y profesional de las Enfermeras no solo de la Región sino de todo el Sur del Perú;

Que, actualmente, la Facultad de Enfermería de la Universidad Católica de Santa María cuenta con 340 estudiantes y 38000 egresadas y tituladas, quienes ejercen profesionalmente en el sector público y privado, en la docencia y en el campo asistencial;

Que, por las consideraciones señaladas, es conveniente atender la solicitud de la Decana de la Facultad de Enfermería, otorgándole una de las distinciones que el Gobierno Regional de Arequipa tiene señalada en el Reglamento correspondiente, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°665-2009-GRA/PR;

En uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales confieren al Presidente Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Hacer llegar el Reconocimiento del Gobierno Regional de Arequipa por Servicios Distinguidos, a la Facultad de Enfermería de la Universidad Católica de Santa María, al conmemorarse 50 años de su creación.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de junio del año dos mil trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE